

Derecho a la integridad personal

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral [...] Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima [...] tiene derecho a la rehabilitación.

Toda persona privada de libertad, será tratada con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano...

Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza... El hogar doméstico, el domicilio, y todo recinto privado de personas es inviolable. No podrán ser allanados, sino mediante orden judicial.

Artículos 46, 44 y 47 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Durante el período octubre 2005-septiembre 2006, Provea registró un total de 201 denuncias de casos de violaciones al derecho a la integridad personal, con un saldo de 1.478 víctimas, lo que, comparado con el período anterior, en el que se registraron 800 víctimas, denota un aumento del 84,75% en las violaciones a este derecho¹.

Este aumento se presenta sólo en el patrón de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, donde se registra un incremento del 177,13%, con 1.394 víctimas, 891 más que en el período anterior. Los otros cuatro patrones registraron descensos importantes: el patrón tortura disminuyó en un 38,71%; heridos por arma de fuego, 48,33%; allanamientos ilegales, 70,27%; finalmente, amenazas u hostigamientos disminuyó en 79,55%².

1. Para efectos de la presente investigación Provea obtiene sus estadísticas del análisis de denuncias publicadas en prensa y las presentadas ante una organización no gubernamental de derechos humanos. El análisis de la situación del derecho a la integridad personal toma en cuenta 5 patrones de violaciones: tortura; tratos o penas crueles inhumanos o degradantes; heridos; allanamientos ilegales y amenazas u hostigamientos.
2. Provea considera un caso de tortura aquel donde un funcionario público inflinge a una persona de manera intencional dolores o sufrimientos graves (físicos o mentales), para obtener información, confesión bajo coacción o la inculpación de terceros en hechos punibles. Se consideran tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, aquellos ocasionados con el propósito de castigar a la persona, intimidarla, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, siempre y cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. Como casos de heridos se consideran aquellos en que los daños a las personas han sido causados haciendo uso de armas de fuego, peñillas u otros instrumentos que puedan ocasionar daño físico, cuando éstos son utilizados por funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado haciendo un uso desproporcionado o innecesario de la fuerza. Se entienden como allanamientos ilegales aquellos realizados sin que medie una orden escrita expedida por un juez de control o que acontecen en situaciones que no puedan ser justificadas como la única manera de impedir la ocurrencia de un delito. Finalmente, en el patrón de amenazas u hostigamiento se recogen todos aquellos casos en que un funcionario público actúa intencionalmente con el propósito de provocar un temor fundado de riesgo para la vida de las personas o para su integridad física o moral, así como para su libertad y seguridad personales.

Número de víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal

Patrón	Octubre 04 Septiembre 05	Octubre 05 Septiembre 06 ³	% Aumento/ disminución
Torturas	31	19	-38,71%
Tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes	503	1394	+ 177,13%
Heridos	60	31	-48,33%
Allanamientos ilegales	74	22	-70,27%
Amenazas u hostigamientos	132	27	-79,54%

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea

De las 1.478 víctimas registradas en el período que abarca la investigación, se pudo conocer el sexo de 266, lo que representa el 18%. De esas 266 víctimas el 72,56% son del sexo masculino (193) y el 27,44% del sexo femenino (73).

Fue posible determinar la edad de 210 de las víctimas, 14,21% del total, encontrando que 108 de ellas eran menores de 12 años (96 de ellas reportadas en un caso de desalojo) y 21 eran adolescentes entre 12 y 18 años, lo que nos da un total de 129 víctimas pertenecientes al grupo de niñas, niños y adolescentes; esta cifra representa el 61,43% del total de víctimas con edad identificada. El número de víctimas menores de 18 años registradas en el lapso anterior fue de 67, presentándose por tanto en el período octubre 2005-septiembre 2006 un aumento del 92,54%.

En 161 de los casos fue posible determinar el tipo de lesión ocasionada como consecuencia de la actuación de los cuerpos de seguridad del Estado, siendo la más común los golpes, 94 casos (58,38%), seguida de las heridas con arma de fuego o perdigones, con 40

Tipos de lesiones más comunes (sobre 161 casos)

Tipo de lesión	Nº de casos	%
Golpes	94	58,38%
Heridos por arma de fuego o perdigones	40	24,84%
Heridos por gases lacrimógenos	17	10,56%
Asfixia	3	1,86%
Abuso sexual	3	1,86%
Descargas eléctricas	2	1,24%
Mordida de perro	1	0,62%
Quemaduras	3	1,86%

casos (24,84%), y las afecciones por gases lacrimógenos, con 17 casos (10,56%).

En el período de la investigación, 46 de los 121 cuerpos de seguridad y 4 componentes de las Fuerzas Armadas Nacionales que existen en Venezuela⁴ fueron denunciados por violaciones al derecho a la integridad personal, lo que representa el 36,51%. Los cuerpos de seguridad de ámbito nacional son responsables del 31,34% del total de casos, siendo señalados en 63 de ellos. Destaca la actuación de la Guardia Nacional (GN) con 32 casos, afectando a 883 víctimas (59,74% del total de 1.478). Si a este número le agregamos las actuaciones que la GN realizó junto a otros cuerpos de seguridad del Estado, el número de víctimas asciende a 949. Las policías de ámbito regional o policías estatales (PE), fueron señaladas como las responsables de 93 casos (46,27%), entre ellas la Policía Estatal de Aragua presenta, al igual que en los 3 períodos anteriores, el mayor número de denuncias con 31 casos (15,42%), afectando a 46 víctimas. La Policía Metropolitana (MP) de Caracas, con 41 víctimas y la Policía Estatal de Vargas con

3. La razón por la cual la suma de las víctimas de cada patrón supera el total de víctimas de 1.478 señalado anteriormente, obedece a que en algunos casos las personas fueron víctimas de más de una forma de violación del derecho a la integridad física, y para efectos del análisis aquí presentado, cada patrón fue desagregado.

4. En Venezuela hay 121 cuerpos de seguridad constituidos por: 24 policías estatales (incluida la Policía Metropolitana), 95 policías municipales, 2 policías nacionales (una judicial y otra política), 4 componentes de las Fuerzas Armadas Nacionales (Aviación, Ejército, Armada y Guardia Nacional).

11, son los otros 2 cuerpos policiales regionales con mayor número de víctimas. Las policías municipales fueron señaladas en 28 de los casos registrados (13,93%), teniendo el mayor número de acusaciones la Policía del Municipio Sucre (Edo. Miranda), reportándose 6 víctimas. Por último, la actuación de distintos cuerpos de seguridad en acciones conjuntas arrojó 11 denuncias (5,47%), 5 de las cuales refieren a actuaciones de la GN y al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), afectando a 11 víctimas; vale la pena destacar que en los 11 casos que reportaron violaciones al derecho a la integridad personal en el marco de acciones conjuntas participó la GN. En 1 caso se señala a cuerpos parapoliciales del Edo. Portuguesa, en un caso a funcionarios del Fondo Único Social y en 4 casos no fue posible identificar al cuerpo de seguridad responsable.

Nº de casos según ámbito de los organismos denunciados

Ámbito	Nº de casos	%
Nacional	63	31,34%
Regionales	93	46,27%
Municipales	28	13,93%
Acciones Conjuntas	11	5,47%
Otro	2	1%
Sin Información	4	1,99%
Total	201	100%

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

Las entidades federales con el mayor número de víctimas de violaciones a la integridad personal registradas en esta investigación fueron Caracas con 481 (32,54%), Zulia con 370 (25,03%) y Aragua con 135 (9,13%).

Dada la muy escasa ocurrencia de sentencias contra victimarios de violaciones contra el derecho a la seguridad personal, es importante destacar la condena a 9 años y 9 meses de prisión que el Tribunal IV de Juicio impuso

Discriminación por cuerpo de seguridad (sobre 46 cuerpos involucrados)

Ámbito	Nº de casos	%
Nacionales	63	31,34%
G. N.	32	15,92%
Ejército	7	3,48%
Aviación	1	0,5%
Marina	1	0,5%
C.I.C.P.C.	19	9,45%
D.I.S.I.P.	3	1,49%
Regionales	93	46,27%
Aragua	31	15,42%
Bolívar	6	2,99%
Anzoátegui	4	1,99%
Vargas	6	2,99%
Mérida	4	1,99%
Monagas	4	1,99%
Falcón	3	1,49%
Lara	4	1,99%
P.M. de Caracas	15	7,46%
Barinas	2	1%
Trujillo	1	0,5%
Guárico	3	1,49%
Nueva Esparta	1	0,5%
Delta Amacuro	1	0,5%
Zulia	2	1%
Táchira	1	0,5%
Yaracuy	1	0,5%
Portuguesa	1	0,5%
Carabobo	2	1%
Miranda	1	0,5%
Locales	28	13,93%
Sucre	6	2,99%
Libertador	1	0,5%
Girardot	2	1%
Sotillo	2	1%
Guaicaipuro	1	0,5%
Plaza	1	0,5%
Simón Rodríguez	3	1,49%
Iribarren	1	0,5%
Angostura	1	0,5%
Maracaibo	1	0,5%
Caroní	1	0,5%
Valencia	2	1%
La Guaira	1	0,5%
Piar	1	0,5%
Independencia	1	0,5%
Linares Alcántara	1	0,5%
Casacoima	1	0,5%
Torbes	1	0,5%
Chacao	1	0,5%
Acciones conjuntas	11	5,47%
G. N. y C.I.C.P.C.	5	2,49%
D.I.M., G. N. y C.I.C.P.C.	1	0,5%
G. N. y Polivargas	1	0,5%
G. N. y Policía del estado Carabobo	3	1,49%
G. N. y Policía del estado Bolívar	1	0,5%
Otros	6	2,99%
Parapoliciales	1	0,5%
Funcionarios del FUS	1	0,5%
Sin identificar	4	1,99%

a 3 miembros del CICPC de Cumaná, quienes enfrentaban juicio por los delitos de extorsión, tortura y privación ilegítima de libertad, contra el ciudadano Franklin MARVAL: “*El ciudadano fue ruleteado todo el día por los efectivos del Cicpc [...]. Éstos le pusieron una bolsa negra en la cara a Marval y le exigieron el pago de 5 millones de bolívares para dejarlo libre, o de lo contrario sería asesinado*”⁵. Esta es la única sentencia por tortura de la que se tuvo conocimiento en el período estudiado⁶. Al respecto, resulta de interés lo que se afirma en el Informe “Situación de la tortura en Venezuela”, presentado este año por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz: “*La ausencia de justicia, al dejar en la impunidad estos hechos, genera un estado de inseguridad con la consecuente trastocación de valores y la pérdida de confianza en la justicia como poder regulador de la convivencia y la paz social*”⁷.

Al respecto, ya en el año 1999 el Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas, en sus Conclusiones y Recomendaciones al Estado venezolano, planteó como motivo de preocupación “*el incumplimiento de los órganos competentes del Estado de su deber de investigar las denuncias y sancionar a los responsables, los que generalmente quedan impunes, estimulándose así la reiteración de esas conductas*”⁸.

Al ser entrevistado Alfredo Ruiz, Coordinador General de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz⁹, para efectos del presente

informe, manifestó que entre las causas de la impunidad ante violaciones del derecho a la integridad personal se encuentran las siguientes:

- La dificultad de demostrar la tortura mediante pruebas testimoniales y no testimoniales.
- El temor por parte de las víctimas a que el evento de tortura se repita, contra sí o contra algún familiar, en caso de presentar la denuncia. Esto se contrapone a la necesidad de su declaración para que el proceso judicial prospere.
- La aceptación social de la tortura, por la que la víctima se encuentra sometida a un mecanismo de presión para no denunciarla.
- La desconfianza absoluta en el sistema de administración de justicia.
- La sensación de sobrevivencia por la que las víctimas ven como beneficio el que “*al menos no se les haya matado*”.
- El que, dado el carácter sistemático que presenta la tortura en los cuerpos de seguridad del Estado en Venezuela, se hayan desarrollado formas lo suficientemente sofisticadas para no dejar evidencia de su aplicación.

Ante estos hechos, opina Ruiz, es necesario que el Estado sancione la tortura y difunda esa sanción, para que así disminuya la impunidad y las creencias sobre la misma. Además, debe capacitarse a los fiscales, médicos forenses y demás funcionarios involucrados, para que estén en capacidad de documentar

5. Merlin Suárez Carrera. *Tres miembros del Cicpc fueron condenados a prisión*. *El Tiempo*, 01.10.05, pág. 43.
 6. Dentro de la categorización establecida por Provea corresponde al patrón de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
 7. Red de Apoyo por la Justicia y la Paz: *Situación de la tortura en Venezuela*. Caracas, junio de 2006.
 8. Comité Contra la Tortura: *Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 19 de la Convención*. 1999.
 9. Entrevista realizada el 12.09.06 en la sede de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz por el investigador Manuel Gándara.

los crímenes de tortura y llevar a juicio a sus responsables. Por último, considera necesaria una reforma penal donde se dé importancia al delito de la tortura y no sólo a las lesiones que ella ocasiona; en la actualidad, la legislación venezolana no toma en cuenta el sufrimiento ocasionado, sino únicamente las consecuencias físicas de las lesiones.

A juicio de Ruiz, la legislación del país contra el delito de tortura es insuficiente, toda vez que se trata fundamentalmente de textos de carácter declarativo o establecen penas inadecuadas, que no se corresponden con la gravedad del delito. Tampoco se penaliza la impunidad, dejando sin sanción la actuación culpable de expertos, fiscales, jueces, etc. Finalmente, es necesario establecer en la normativa la obligación de reparar y ofrecer rehabilitación integral a las víctimas.

Tortura

En el período octubre 2005 - septiembre 2006 se contabilizaron 19 víctimas de tortura, lo que evidencia una disminución importante del 38,71% con respecto al lapso anterior, en el que se registraron 31 víctimas. Con esta cifra, el número de víctimas de tortura disminuye por segundo año consecutivo y alcanza la cifra más baja desde 1999.

Víctimas de tortura (período Oct. 1999- Sep.2006)

Período	Nº de víctimas de tortura
Oct. 1999 - Sep. 2000	21
Oct. 2000 - Sep. 2001	37
Oct. 2001 - Sep. 2002	17
Oct. 2002 - Sep. 2003	30
Oct. 2003 - Sep. 2004	58
Oct. 2004 - Sep. 2005	31
Oct. 2005 - Sep. 2006	19

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

Atendiendo a la caracterización por sexo de las víctimas, los hombres siguen siendo

los más vulnerables a sufrir este tipo de violación de derechos humanos, representando el 78,95% de los casos de este año, con 15 víctimas, mientras que las mujeres representan el 21,05% con 4 víctimas. En uno de los casos de tortura registrados, atribuido a la PM, la víctima fue un joven de 16 años. Entre las víctimas se encuentra, además, 1 efectivo militar.

Seis cuerpos de seguridad fueron reportados como causantes de las torturas denunciadas. Los cuerpos de seguridad nacionales aparecen en el 78,95 % de los casos denunciados, con 15 casos; el CICPC acumuló 10 casos (52,63%), mientras que la GN acumula 3 casos (15,79%); la DISIP es señalada en dos ocasiones (10,52%). El resto de los casos se atribuyen a la Policía Metropolitana, 2 casos (10,52%), la Policía Estatal de Lara, 1 caso (5,26%), y a la Policía Municipal de Piar, un (1) caso (5,26%).

Cuerpos de seguridad involucrados en los casos de tortura

Nº total de cuerpos involucrados: 6

Cuerpo de seguridad	Nº de casos	%
Nacionales	15	78,95%
G.N.	3	15,79%
C.I.C.P.C.	10	52,63%
D.I.S.I.P.	2	10,52%
Regionales	3	15,79%
Lara	1	5,26%
PM	2	10,52%
Locales	1	5,26%
Piar	1	5,26%

Los tipos de tortura registrados en el período fueron: golpes: 6 casos; uso de bolsas plásticas en la cabeza: 1 caso; quemaduras: 1 caso; descargas eléctricas: 1 caso; quedando 12 casos sin identificar. Se reportaron 2 casos donde las víctimas fallecieron a consecuencia de las torturas recibidas; ello representa una cifra igual a la del lapso anterior. El Sr.

Miguel PIÑA (43) fue llevado de su casa, en el Edo. Yaracuy, por funcionarios policiales del CICPC, bajo el argumento de estar supuestamente involucrado en un atraco a una sede del Banco Provincial. Horas más tarde, su esposa, la Sra. Betsy VALES DE PIÑA, recibió una llamada en la que se le notificaba que el Sr. Piña había fallecido al volcarse el vehículo en la vía a Churuguara. No obstante, la Sra. Vales de Piña asegura que su esposo murió a consecuencia de las torturas recibidas, pues el cadáver presentaba huecos en la cabeza, quemaduras de cigarrillo en la piel y moretones en los brazos y manos, en señal de haber sido amordazado. La Sra. Betsy Vales de Piña refiere, además, que tanto ella como su hija Rosmary fueron también sometidas a malos tratos: *“A mí y a mi hija Rosmary también nos torturaron; nos taparon la cabeza con bolsas plásticas, nos golpearon, nos dieron cachazos. A mí me pegaron duro en la herida de la cesárea”*¹⁰.

Tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

Por segundo período consecutivo el patrón de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes presenta un aumento importante, pasando de 503 a 1394 víctimas; un aumento del 177,13% que hace que el registro de este período sea el más alto de los últimos seis años. Resulta, por tanto, muy preocupante el significativo aumento de víctimas registrado en este período.

Durante este periodo se contabilizó 5 casos donde las víctimas fallecieron a consecuencia de los malos tratos recibidos.

Continuando con la tendencia históricamente registrada, los hombres son los más

Victimas de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Comparación últimos 6 años

Período	Nº de víctimas
Oct. 2000 – Sep. 2001	342
Oct. 2001 – Sep. 2002	500
Oct. 2002 – Sep. 2003	254
Oct. 2003 – Sep. 2004	491
Oct. 2004 – Sep. 2005	503
Oct. 2005 – Sep. 2006	1394

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

afectados, representando el 75,88% de un universo de 170 víctimas a las que fue posible identificar su sexo: 129 hombres y 41 mujeres.

De un total de 160 víctimas de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes a las que fue posible identificar su grupo etario, 16 (10%) contaban con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años, y 102 (63,75%) eran menor de 12 años, 96 de las cuales se registraron en el marco de un caso de desalojo; de esta manera, tenemos que 118 de las 160 víctimas eran niñas, niños o adolescentes, es decir, el 73,75%.

Entre las víctimas se encuentran, además, 2 activistas de derechos humanos y 5 miembros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FAN), 3 de las cuales son mujeres que fueron sometidas a violación sexual.

Bajo este patrón fueron denunciados 41 cuerpos de seguridad. De estos, los cuerpos de seguridad del ámbito nacional con 43 casos son responsables del 28,86% de un total de 149 casos con 1.394 víctimas. Repite, y de manera destacada, como el principal cuerpo de seguridad señalado en este patrón la GN con 866 víctimas (62,12%) en 33 casos (22,15%). Las policías estatales (PE), fueron señaladas como las responsables de 70 casos (46,98%), destacando la

10. Mónica Briceño: *Viuda acusa al Cicpc de ajusticiar a su esposo*. El Universal, 13.01.06, pág. 4-15.

PE de Aragua con 26 casos (17,45%) que afectaron a 44 víctimas. Por su parte, las policías municipales registraron un total de 23 casos (15,45%), siendo la más señalada la Policía del Municipio Sucre con 3 casos y 3 víctimas respectivas. La actuación de distintos cuerpos de seguridad en acciones conjuntas presentó 9 denuncias (6,04 %) siendo las operaciones conjuntas entre el CICPC y la GN las más señaladas, con 4 casos y 11 víctimas. Por último hubo 4 casos (2,68%) en los que no se identificó al cuerpo de seguridad responsable.

El tipo de lesión que con mayor frecuencia fue reportado fueron los golpes, presentándose también lesiones debidas a asfixia por gases lacrimógenos, heridas causadas por perdigones o armas de fuego, abuso sexual, quemaduras, mordidas de perro, entre otras.

Bajo el patrón de trato cruel, inhumano o degradante se presentó el único caso registrado en el que los hechos fueron motivados por la polarización política. Las agresiones se suscitaron al ser reprimida por un grupo de afectos al gobierno regional y por la policía del estado una marcha en respaldo al apresado ex gobernador de Yaracuy, Eduardo Lapi. Al ser lanzadas bombas lacrimógenas y piedras contra los manifestantes, varias personas quedaron lesionadas, incluyendo a algunos periodistas.

Un caso relevante de trato o pena cruel, inhumano o degradante, que causó conmoción en la opinión pública lo constituye la denuncia contra 5 efectivos de la PM quienes intentaron quemar a 5 niños que dormían en las adyacencias del Centro Comercial El Valle en la madrugada del 21.08.06. Según fue reseñado por prensa, los funcionarios arrojaron goma espuma empapada en gasolina a un boquete lateral del centro comercial que era utilizado habitualmente por los niños como

Discriminación por cuerpo de seguridad (sobre 41 cuerpos involucrados)

Ámbito	Nº de casos	%
Nacionales	43	28,86%
G.N.	33	22,15%
Ejército	4	2,68%
Aviación	1	
Marina	1	
C.I.C.P.C.	9	6,04
Regionales	70	46,98%
Aragua	26	17,45%
Bolívar	5	3,36%
Anzoátegui	1	
Vargas	4	
Mérida	4	
Monagas	4	
Falcón	1	
Lara	3	
P.M. de Caracas	9	6,04%
Barinas	2	
Guárico	2	
Nueva Esparta	1	
Delta Amacuro	1	
Zulia	2	
Táchira	1	
Yaracuy	1	
Carabobo	2	
Portuguesa	1	
Locales	23	15,45%
Sucre	3	2,01%
Libertador	1	
Girardot	2	
Sotillo	2	
Plaza	1	
Simón Rodríguez	2	
Iribarren	1	
Angostura	1	
Maracaibo	1	
Valencia	2	
La Guaira	1	
Piar	1	
Independencia	1	
Linares Alcántara	1	
Casacoíma	1	
Torbes	1	
Chacao	1	
Acciones conjuntas	9	6,04%
D.I.M., G.N. y C.I.C.P.C.	1	
G.N. y C.I.C.P.C.	4	
G.N. y Policía del estado Carabobo	3	
G.N. y Policía del estado Bolívar	1	
Sin identificar	4	2,68%

refugio. Una de las víctimas, de 12 años narró lo siguiente: “*Los tipos nos echaron un líquido y prendieron fuego a las colchonetas y los cartones*”¹¹. Un testigo de los hechos narró cómo los policías amenazaron a quienes salvaron la vida de los 5 niños, intentando evitar ser acusados. “*Los bomberos trasladaron aquella madrugada a tres de las víctimas al Hospital de Lídice: un adolescente de 14 años que sufrió quemaduras de segundo grado en 37% del cuerpo, un niño de 12 años que tuvo lesiones en el brazo izquierdo y otro de 10 años con daños en la pierna derecha*”¹².

Heridos

Por segundo año consecutivo el número de heridos denunciados en el período de estudio, 31 víctimas en 15 casos, disminuyó. Comparando con la cifra del período pasado, donde se registraron 60 casos, la reducción fue del 48,33%. Esta disminución lleva al patrón de heridos a su nivel más bajo en los últimos 6 años

Nº de víctimas de heridas Comparación 6 años	
Período	Nº de víctimas
Oct. 2000 – Sep. 2001	110
Oct. 2001 – Sep. 2002	242
Oct. 2002 – Sep. 2003	119
Oct. 2003 – Sep. 2004	157
Oct. 2004 – Sep. 2005	60
Oct. 2005 – Sep. 2006	31

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

De las 31 víctimas registradas bajo esta forma de violación del derecho a la integridad personal, 21 son hombres (67,74%) y 10 son mujeres (32,25%), lo que permite afirmar que los hombres continúan siendo las víctimas más fre-

cuentes, también en este patrón. 23 de las 31 víctimas, el 74,19% de los heridos, recibieron impacto de armas de fuego, mientras que 8, el 25,81%, fueron heridos por perdigones.

11 cuerpos de seguridad fueron señalados bajo este patrón. De un total de 15 casos, los de cuerpos de seguridad de ámbito nacional contabilizaron el 20% de ellos con 3 denuncias, siendo el Ejército el más señalado, adjudicándosele 5 víctimas. Las policías de ámbito regional fueron las más denunciadas en este patrón, registrando el 60% de los casos (9), estando la PE de Aragua al frente de la estadística con 3 denuncias, que representan el 20% de los casos; sin embargo, el mayor número de víctimas los presentan la PE de Anzoátegui con 8, y la PM con 4. Por su parte, las policías de ámbito local fueron denunciadas por 3 casos, siendo la Policía del Caroní la que de ellas más víctimas acumula, con un total de 5.

Discriminación por cuerpo de seguridad Nº total de cuerpos involucrados: 11		
Ámbito	Nº de casos	%
Nacionales	3	20%
G. N.	1	
Ejército	2	
Regionales	9	60%
Aragua	3	20%
Anzoátegui	1	
Guárico	1	
Falcón	1	
Trujillo	1	
P. M:	2	
Locales	3	20%
Sucre	1	
Caroní	1	
Guaicaipuro	1	

Una de las víctimas bajo este patrón es una activista de derechos humanos, la Sra. María del Rosario GUERRERO GALUCCI, quien junto con su esposo, el Sr. Adolfo Se-

11. David González: *Los policías nos prendieron candela*. *El Nacional*, 03.09.06, Pág. B-19.

12. Ídem.

gundo MARTÍNEZ recibieron tres impactos de bala por parte de un hombre que antes de accionar el revolver les dijo: “*este es un regalo que les manda el gobernador Manuitt*”¹³. La señora Galucci, quien es miembro del Comité de Víctimas del Edo. Guárico, denunció en Provea que recibió los impactos en la barbilla y el pecho mientras que Martínez en las piernas y brazos. Pese a las heridas, Martínez logró montarse en su vehículo y llevar a su esposa a El Socorro pero en el camino se toparon con un vehículo cuyos tripulantes volvieron a dispararle. María Guerrero Galucci es una de las víctimas de la Brigada de Intervención y Apoyo de Poliguárico cuyos efectivos intentaron extorsionarla en el 2003¹⁴.

El 04.07.06 la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó la adopción de medidas provisionales a favor de la Sra. María Guerrero Galucci y de su esposo Adolfo Segundo Martínez Barrios, instando al Estado venezolano a adoptar las medidas necesarias para proteger la vida y la integridad personal de Guerrero y Martínez.

Amenazas y hostigamientos

Para este período se registraron 27 víctimas de amenazas y hostigamientos, 79,55% menos que en el período pasado, en el que el número de víctimas fue de 132. Con esta disminución se retoma la tendencia a la baja que se venía registrando en los períodos anteriores y que en el período octubre 2004-septiembre 2005 se había revertido.

De las 27 víctimas identificadas en los 15 casos atribuibles a este patrón, 19 son hombres (70,37%) y 8 son mujeres (29,63%), con lo que nuevamente aparecen los hombres como los más afectados.

De las 27 víctimas identificadas, 6 (22,22%) pertenecen al grupo etario de niños, niñas y adolescentes, viéndose todos ellos afectados en un mismo caso atribuido a grupos parapoliciales del Edo. Portuguesa.

Por amenazas u hostigamiento fueron denunciados 9 cuerpos de seguridad. En 5 de los 15 casos se señala a organismos de ámbito nacional, contabilizando el 33,33% de los casos y el 25,92% de las víctimas (7); entre ellos destaca el CICPC con 3 casos (20%) y 4 víctimas (14,81%). Las Policías Estadales son responsables del 46,67% de los casos (7), resaltando la PE de Guárico y la PM, cada una con el 13,33% del total de casos (2); la Policía de Guárico afectó a 4 víctimas (14,81% del total). A las Policías Municipales se les atribuye el 13,33% de los casos (2), todos ellos responsabilidad de la Policía del Municipio Sucre y donde se vieron vulneradas 2 personas (7,41). En 1 caso (6,67%) aparece como responsable un grupo parapolicial que actúa en el estado Portuguesa, la actuación de este grupo afectó a 10 personas, lo que representa el 37,08% del total de víctimas.

Discriminación por cuerpo de seguridad Nº total de cuerpos involucrados: 9

Ámbito	Nº de casos	%
Nacionales	5	
G. N.	1	
C. I. C. P. C	3	
D. I. S. I. P.	1	
Regionales	7	
Anzoátegui	1	
Guárico	2	
P. M.	2	
Aragua	1	
Miranda	1	
Locales	2	
Sucre	2	
Otros (Grupos parapoliciales en el Edo. Portuguesa)	1	

13. Eligio Rojas: *Vinculan a Manuitt con tiroteo en una finca*. Últimas Noticias, 28.04.06, pág. 36.

14. Testimonio presentado por la señora Guerrero Galucci en la sede de Provea al abogado Marino Alvarado, el 16.06.06

Aunque el número de víctimas que sufrieron acoso por ser familiares o testigos de violaciones a los derechos humanos o por ser activistas de derechos humanos bajó significativamente respecto al año pasado, pasando de 82 a 17 (14 familiares o testigos y 3 activistas de derechos humanos), sigue siendo muy preocupante esta situación en la que la amenaza o el hostigamiento responde a una estrategia de impunidad. De hecho, si bien el número de víctimas disminuyó, su representación porcentual es todavía la más alta, siendo los familiares y testigos el 51,85% de las víctimas, y los activistas de derechos humanos el 11,11%. 5 (33,33%) de los 15 casos registrados afectaron a estos 2 grupos de víctimas.

Un ejemplo claro de violación del derecho a la integridad personal bajo este patrón de amenazas u hostigamiento y en el que quienes se ven vulnerados son familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos, lo constituye el caso en el que Gabriela CARVAJAL (60), Ramón MENDOZA (45), José MENDOZA (40) y César MENDOZA (39), junto a dos niñas de 11 y 13 años, dos niños de 5 y 12 años, y dos niños de 8 años, fueron víctimas de un atentado cuando un grupo de encapuchados arremetieron a disparos contra su vivienda, ubicada en Baraure II en Araure, Edo. Portuguesa. Según un informe elaborado por Cofavic¹⁵, la familia Mendoza ha llevado adelante la denuncia por la muerte de 3 miembros de esta familia, asesinados en el año 2000 por una comisión de funcionarios de la Policía del Edo. Portuguesa; lo que ocurrió luego de que se los llevaron detenidos. El informe señala que 5 hombres encapuchados golpearon a la puerta de la vivienda, uno de los hermanos se asomó por la ventana y al ver

que se encontraban encapuchados le advirtió a la señora Gabriela Carvajal que no abriera. Inmediatamente comenzaron a disparar y la familia se arrojó al piso; afortunadamente, los disparos no afectaron a ninguno de los habitantes de la casa. Según la familia Mendoza fueron aproximadamente 30 los impactos de bala de pistolas 9 mm.

Es importante destacar que, según refiere el comunicado de Cofavic, no es la primera vez que miembros de la familia Mendoza ven amenazada su integridad personal. El 16.07.04 Mariela MENDOZA, quien es testigo de la muerte de sus hermanos, fue herida con arma de fuego. Además, en la noche del 13.08.05, un grupo de encapuchados, irrumpiendo en la residencia de la familia, intentó también amedrentarlos.

El 15.10.02 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había otorgado medidas cautelares a favor de 2 miembros de la familia Mendoza Carvajal, Mariela Mendoza Carvajal y Carlos Gilberto Mendoza Carvajal, junto a un grupo de familiares de víctimas de los grupos de exterminio que operan en el Edo. Portuguesa, dadas las amenazas presuntamente recibidas de funcionarios adscritos a la Policía de ese estado.

Allanamientos

En el período octubre 2005 – septiembre 2006 se contabilizaron 16 casos de allanamiento sin orden judicial, con un total de 22 víctimas, 52 menos que en el período anterior en el que el número de víctimas fue de 74, lo que representa una disminución del 70,27%, cambiando la tendencia creciente que este patrón venía presentando en los últimos dos años.

Atendiendo a la caracterización de las víctimas en función del sexo, encontramos que en

15. COFASIC: *COFASIC condena atentado en contra de familia de víctimas de grupos parapoliciales y exige medidas efectivas de protección*. Caracas, 06.03.06.

el patrón allanamientos ilegales, de las 22 víctimas se logró determinar el sexo de 19 (86,36%), de las cuales 10 (52,63%) son hombres y 9 (47,37%) mujeres, siendo este el único de los patrones de violación a la integridad personal en el que hay una distribución relativamente igual de las víctimas en la variable sexo.

Sigue resultando preocupante la práctica de allanamientos sin orden judicial por parte de los organismos de seguridad del Estado, realizadas en el marco de las investigaciones que adelantan, con el propósito de detener a sospechosos.

7 fueron los cuerpos de seguridad del Estado señalados por haber practicado allanamientos fuera del marco legal. De los 16 casos registrados bajo este patrón, 7 (43,75%) son responsabilidad de cuerpos de seguridad de ámbito nacional, destacando la actuación de la GN en 4 de ellos (25%), ocasionando 6 víctimas, mientras que el CICPC es denunciado en 2 ocasiones (12,5%), atribuyéndosele 2 de las víctimas. Además, estos 2 cuerpos participaron en una acción conjunta también denunciada y que presentó 1 víctima. En la distribución de responsabilidades los organismos de seguridad del ámbito regional fueron reportadas en 8 casos (50%), en los que destaca la PE de Aragua con el 18,75% del total de casos (3 casos), afectando a 3 víctimas, y la PE de Bolívar con el 12,50% de los casos (2 casos), produciendo 2 víctimas. En uno de los casos aparecen señalados funcionarios del Fondo Único Social (FUS).

En uno de los casos señalados el allanamiento ilegal fue realizado en la residencia de

Luis Rafael ESCOBAR UGAS, activista vinculado a la lucha social por la vivienda, quien, además, fue detenido junto con su concubina Elizabeth SALAZAR PERAZA. Luis Rafael Escobar Ugas denunció que ha venido recibiendo amenazas¹⁶.

Discriminación por cuerpo de seguridad Nº total de cuerpos involucrados: 7

Ámbito	Nº de casos	%
Nacionales	7	43,75%
G.N.	4	25,00%
C.I.C.P.C	2	12,50%
G.N. y C.I.C.P.C	1	
Regionales	8	50,00%
Aragua	3	18,75%
Bolívar	2	12,50%
Anzoátegui	1	
Vargas	1	
Portuguesa	1	
Funcionarios del FUS	1	

Por otra parte, Provea recibió la “*Relación de Denuncias de Violaciones a la Integridad Personal, Imputados y Acusados*”¹⁷ de la PM entre enero y julio del año 2006. Por segundo año consecutivo este organismo policial responde a nuestra solicitud de información, hecho que consideramos positivo. Puesto que la información ofrecida no permite el tratamiento requerido en la investigación, los casos presentes en esta relación no fueron incluidos en las estadísticas que llevamos con el fin de no desvirtuar los resultados. Sin embargo, nos parece importante, de cara a una mayor comprensión de la situación del derecho a la integridad personal, presentar un breve análisis.

16. Ver también este caso en capítulos sobre Libertad Personal y Organizaciones nacionales de derechos humanos en este mismo Informe.

17. Comisario (PM) Argenis González González, Inspector General (E) de la Policía Metropolitana, en comunicación N° IG-DAI-2569-06, entregada a Provea el 11.08.06 en respuesta a comunicación del 17.07.06.

De las 277 denuncias contra funcionarios presentes en la relación ofrecida por la Inspectoría General de la PM, 171 corresponden a violaciones del derecho a la integridad personal, distribuidas de la siguiente manera:

Amenazas de muerte u hostigamiento	28
Agresiones físicas o verbales	102
Maltrato	1
Allanamiento ilegal	32
Herida con arma de fuego	1
Lesiones	7

Además, el reporte da cuenta de 47 denuncias por abuso de autoridad.

Resulta relevante para el análisis que esta investigación se propone, que en el período octubre 2005-septiembre 2006 Provea haya contabilizado sólo 15 denuncias contra la PM, lo que equivale a 8,77% del número de denuncias presentes en la información presentada por el propio organismo (171). Este dato indica con claridad una limitación presente en la investigación, toda vez que ella se centra en información publicada en prensa o reportada por una organización no gubernamental de derechos humanos.

Lamentablemente, no es posible ofrecer en este informe la data de casos procesados por el Ministerio Público pues, si bien fue entregado a Provea el Informe de la Fiscalía correspondiente al año 2005, en el mismo no se encuentra desagregada la información correspondiente a delitos contra la integridad personal. Por su parte, la Defensoría del Pueblo no dio respuesta a las solicitudes de información realizadas por Provea.

Informe sobre tortura de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz

En junio de 2006 la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz dio a conocer la sistematización de los casos atendidos entre 1995 y 2005 por esta organización¹, reportando 336 casos de personas sometidas a torturas y maltratos. Según el informe, *“aunque nadie está exento de ser víctima de un acto de tortura, en nuestra experiencia, la población más frecuentemente afectada pertenece al sexo masculino (76%) con edades comprendidas entre 18 y 24 años (37.2%) y entre 25 y 34 años (26.78%). En cuanto a la ocupación observamos que el 25 % eran estudiantes, el 19.64% de oficios varios, el 12.79 % obreros y el 12.50% campesinos”*². Por otra parte, *“los cuerpos que registraron los mayores porcentajes son la Policía Metropolitana (24.91%), las policías estatales (18.36%), el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (18.36%) y la Guardia Nacional (12.45%)”*³.

En cuanto al tipo de tortura o maltrato sufrido, narra el informe que las víctimas refirieron los siguientes: *“golpes y/o puntapiés (71.13%), amenazas de muerte y/o torturas propias o a un familiar (50%), las agresiones verbales (29.76%), esposarlos (23.21%), el aislamiento y deprivación de alimentos (13.69%), el cubrir la cabeza con bolsas plásticas (12.79%), el lanzamiento por escaleras y contra el piso o paredes (10.71%), permanecer en posturas incómodas durante varias horas (8.03%), el amarrar pies y manos (7.14%), las heridas por armas de fuego (6.25%), la aplicación de electricidad (5.35%), el vendar los ojos (5.35%), el desnudarlos*

(4.46%) y el simulacro de ejecución (4.46%), rociar la cara o cuerpo con sustancias químicas (3.27%), traslado de un lugar a otro en vehículos (2.97%), la inmersión de la cabeza en aguas limpias o sucias (2.67%), la tortura sexual (2.08%) y las quemaduras (1.78%)⁴.

Con respecto a las secuelas dejadas en las víctimas se las diferencia en secuelas físicas, psicológicas y sociales. “Entre las secuelas físicas están: contusiones (41.07%), mialgias (27.97%), cicatrices (16.36%), hematomas (15.77%), excoriaciones (13.09%) y heridas (11.60%)⁵. Al enumerar las secuelas psicológicas, dice el documento que “generalmente se presentan alteraciones del sueño (pesadillas, dificultad para conciliar el sueño, despertares frecuentes durante la noche, sueño “no reparador”) (45.53%), depresión (32.44%), ansiedad y/o angustia (29.76%), irritabilidad y/o sentimientos de rabia (26.48%), alteración de hábitos alimenticios (19.94%) y pensa-

mientos recurrentes del evento de tortura y/o daño permanente (12.79%). Presentan igualmente aislamiento importante (evitan las situaciones de intercambio social: reuniones con amigos o vecinos, fiestas, etc.) (11.60%) e ideas persecutorias (10.71%)⁶. Por último, al referir las secuelas de carácter social, el informe señala: “La tortura puede dejar daños profundos en las relaciones íntimas entre cónyuges, padres e hijos y otros miembros de la familia, así como en las relaciones entre las víctimas y sus comunidades... Las víctimas de tortura pueden ser culpabilizadas por su propia comunidad... El daño mas grave se expresa en la pérdida de las identificaciones grupales y la desarticulación de la organización social, así se abandonan los proyectos políticos y comunitarios, se disminuye la capacidad de solidarizarse frente a las adversidades y se inhibe la fuerza social para oponerse a la violencia y promover el cambio”⁷.

1. RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ: Situación de la tortura en Venezuela. Caracas, junio de 2006.
2. Ídem.
3. Ídem.
4. Ídem.
5. Ídem.
6. Ídem.
7. Ídem.

